

Lima, Agosto 28 de 1840.

D. 28 de Agosto  
de 1840.

Disponiendo que  
el presidente  
del Consejo de  
Estado se encar-  
gue del mando  
de la República.

En consideracion á la indisposicion en la salud del Presidente de la República ; se resuelve : que se encargue del mando, conforme al artículo 85 de la Constitucion, el Presidente del Consejo de Estado. Déense las órdenes y avisos correspondientes.

Rúbrica de S. E. — FERREYROS.